

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del memorial allegado por la parte ejecutante en el en el asunto de la referencia, y como quiera que se advierte que la obligación por la que se dio apertura a este litigio ha sido CANCELADA EN SU TOTALIDAD como así lo afirma la misma parte ejecutante, el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso (C.G.P.), RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia, por PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de embargos de cuotas partes. líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Hacer las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE (2)



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Agosto del dos mil veinte (2020).

El escrito allegado por la apoderada de LINA ROSA ORTIZ DE HERNANDEZ, SANDRA CLAUDIA HERNANDEZ ORTIZ, MARIA MARISELA HERNANDEZ ORTIZ, VALERIA HERNANDEZ CRUZ y SOFIA HERNANDEZ CRUZ agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Respecto al contenido del memorial allegado por el apoderado de ROCIO HERNANDEZ ORTIZ y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, se le indica que se le puede enviar el expediente digitalizado a su correo electrónico. En consecuencia, por secretaría remítase al apoderado el expediente de la referencia al correo por éste suministrado esto es henryjarod@yahoo.com.

Por otro lado, frente a los oficios que solicita el apoderado se elaboren, se dispone que por parte de la secretaría del juzgado se repitan y actualicen los oficios ordenados en providencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), dirigidos a BANCOLOMBIA y FIDUCIARIA BOGOTÁ, aclarándole al memorialista que una vez se elaboren los mismos, le serán remitidos a su correo electrónico para que sea el interesado quien realice las tareas respectivas para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE (2)



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ